JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, ocho de septiembre de dos mil veintitrés

Se admite el *recurso de apelación* interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida el 2 de agosto de 2023 por el *Juez Segundo Civil Municipal de Bucaramanga*.

Dentro del término previsto en el artículo 12 de la ley 2213, deberá el apelante *sustentar su recurso* so pena de declararlo *desierto*, advirtiendose que los reparos concretos que se hicieron oportunamente contra la sentencia *no son la sustentación* de la apelación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0840667320d3fb7a6e6096e86f0a4239027eb298341bbe29877b996d42bfb6f7**Documento generado en 08/09/2023 07:43:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica